



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

#### **CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGISTRÁ LA CONCESIÓN DEL BONOBÚS PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN A SEVILLA CAPITAL Y POBLACIONES CERCANAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011**

##### **1º- OBJETO**

El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases Regulatoras para la Concesión del Bonobús para estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2010/2011.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre de 2004, y por las Disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

##### **2º- SOLICITANTES**

Podrán solicitar esta ayuda:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Estar empadronados/as en Carmona, como mínimo un año antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Estudiantes que cursen en Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2010/2011 (en centros públicos o concertados), los siguientes estudios:
  - ❖ Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes al título de Grado o Máster.
  - ❖ Los conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
  - ❖ Bachillerato.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

- ❖ Formación Profesional reglada, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- ❖ Enseñanzas artísticas profesionales y superiores.

#### **3º- EXCLUSIONES**

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Estar matriculado/a en Centros Privados, Academias o similares, salvo que, previa justificación, no haya sido admitido/a en un centro público.
- Hallarse matriculado/a con menos de 4 asignaturas en el curso 2010/2011.
- Estar cursando estudios que se puedan realizar en Carmona, con la salvedad de los/as que residan en urbanizaciones.
- Quién haya disfrutado de becas de desplazamiento de la Convocatoria General de Becas en el curso 2009/2010.

#### **4º-CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE LA AYUDA**

Las cuantías de las ayudas estarán limitadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, para el ejercicio 2011, el importe total máximo es de 27.000€ correspondiendo a la partida 238.48902.

-Para los/as solicitantes que se desplacen en la línea Carmona-Sevilla, obtendrán una ayuda máxima de **100€**.

-Para los/as residentes de la Barriada de Guadajoz que se desplacen a Sevilla, obtendrán una ayuda máxima de **100€**.

-Para los/as que se desplacen en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.

-Para los/as residentes en la Urbanización Pino Grande que utilicen la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.

-Para los/as residentes del resto de urbanizaciones de Carmona que utilicen la línea a Carmona, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

#### **5º- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La solicitud se podrá recoger en la Casa de la Juventud, sito en Hytasa, calle Camino de Marruecos s/n, o descargársela en la página Web del Ayuntamiento –[www.carmona.org](http://www.carmona.org)–.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será del 18 al 29 de octubre de 2010 (ambos inclusive), y podrán presentarse en algunas de las siguientes dependencias municipales:

\*Casa de la Juventud, en horario:

Lunes a Viernes de 10:30h a 13:30h.

\*Servicio de Atención Ciudadana (SAC), en horario:

Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h .

Martes y Jueves de 16:30h a 18:30h.

\*Servicio de Atención Ciudadana- Oficina de Guadajoz, en horario:

Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 10:30h a 13:30h.

Jueves de 16:30h a 18:30h.

Aunque no se disponga de toda la Documentación, la solicitud siempre deberá presentarse en el plazo establecido.

#### **6º- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de las bases, debiéndose acompañar de la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia y original de la carta de pago de la matrícula del curso 2010/2011, Certificado expedido por la secretaria del centro y en caso de matrículas por internet Resguardo de Pago de la entidad bancaria.
- Fotocopia y original de la matrícula, en su caso, certificado expedido por la Secretaría del Centro para los/las estudiantes que cursen Formación Profesional Reglada o Bachillerato.
- La Comisión de Evaluación podrá requerir otra documentación, si lo estima necesario.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todo lo recogido y explicitado en las Bases de esta Convocatoria.

#### **7. PROCEDIMIENTO**

La valoración de las solicitudes del bonobús se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación y estará formada por el Graduado Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, por las dos Monitoras de la Delegación de Juventud y por la Concejala Delegada del Área.

En el plazo de 15 días naturales, una vez terminada la admisión de solicitudes, se expondrán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Casa de la Juventud y en la página web del ayuntamiento-[www.carmona.org](http://www.carmona.org)-.

El/la solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), desde la fecha de publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

#### **8. RESOLUCIÓN**

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes y reclamaciones, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se expondrán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncio de la Casa de la Juventud y en la Página Web del Ayuntamiento -[www.carmona.org](http://www.carmona.org)- y, al mismo tiempo, se publicará la fecha y lugar para la entrega de las tarjetas con su correspondiente cargo.

La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará dividiendo el importe máximo de la ayuda entre el número de solicitantes ponderado por la ayuda máxima de cada línea.

A cada usuario/a del bonobús, excepto los residentes en la Barriada de Guadajoz, se les entregará una tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla con el importe calculado en el párrafo anterior.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA** **DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

No da lugar a la concesión de una nueva tarjeta en caso de pérdida o extravío.

En el caso de los alumnos/as de la Barriada de Guadajoz se les efectuará un ingreso bancario con la cantidad estipulada en el punto cuarto de la convocatoria, a cuyo efecto tendrá que entregar documento de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero pago por transferencia que se encuentra en la página web [www.carmona.org/Hacienda/formatos.htm](http://www.carmona.org/Hacienda/formatos.htm).

### **9º- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA**

El uso de la tarjeta es Individual, Personal e Intransferible.

### **10º- PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del descuento será hasta el 30 de Junio del 2011.

### **11º-JUSTIFICACIÓN**

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

### **12º- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS**

En lo referente a este apartado, las presentes bases quedan acogidas a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### **13º- IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

**14º**-El hecho de firmar la solicitud implica la aceptación de las bases. Lo no previsto en las mismas será resuelto por esta Delegación.

Carmona, 4 de octubre de 2010

Fdo.: Silvia Maqueda Rosendo  
CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD,  
COOPERACIÓN, MAYORES Y COMUNICACIÓN